

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.386 | Jueves 26 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2775711

EXTRACTO

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda Serrano N° 374, certifica por escritura pública de fecha dos de Febrero del año dos mil veintiséis, ante mí, REPERTORIO N° 197-2026, don MANUEL ALEJANDRO DA SILVA DA SILVA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número quince millones setenta y cinco mil cuatrocientos siete guion cero, con domicilio en Pasaje El Peumo número ciento cuarenta y ocho, población catorce de Diciembre, comuna y Provincia de Melipilla, constituye Sociedad por Acciones.- RAZON SOCIAL:- “AGRICOLA DA SILVA SpA”, sin perjuicio de ello, la sociedad podrá actuar y funcionar, inclusive, con el nombre de fantasía de “DA SILVA FRUITS SpA”.- DOMICILIO:- ciudad, comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACION: Comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración indefinida. OBJETO A) AGRICOLA Y GANADERO: la explotación de predios agrícolas propios o ajenos en cualquiera de sus formas; la comercialización de los frutos y productos que de ellos provengan, dentro de los cuales se incluye la crianza y engorda de todo tipo de animales; la compra y venta de insumos agrícolas; el arrendamiento, subarrendamiento y administración de predios agrícolas, la explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general, la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor de ganado; y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con la agricultura y ganadería; la compra, venta, permuta, importación, producción y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos agrícolas, frutícolas, ganadera, compra y producción de alfalfa y hortalizas, al por mayor y minorista; B) TRANSPORTE: La administración y la explotación comercial de la actividad del transporte, nacional e internacional, urbano, suburbano, interurbano, servicios de carga y fletes en camiones o vehículos propios o de terceros, el transporte de pasajeros, escolares, turismo, taxis, arriendos de vehículos, además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones de vehículos y de repuestos para los mismos, reparaciones de vehículos, compra y venta de repuestos; Prestar toda clase de servicios y asesorías mecánicas y automotrices en general, así como propias de un taller mecánico, citando a vía ejemplar, la pintura, simunizado, desabolladura, soldadura, lavado de vehículos, armaduría, fabricación, industrialización, reparación, transformación, mantención, lubricamiento, remolque, cambio de aceite, vulcanización, balanceo, instalación de accesorios, alarmas, radio, lonas, filtros, y demás actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el giro; C) CONTRATISTA: La contratación y subcontratación de personal agrícola, ya sea obrero o especializado, permanente o transitorio para ponerlo a disposición de terceros ya sean éstos personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la ley veinte mil ciento veintitrés; D) COMPRAVENTA DE INSUMOS AGRICOLAS: La compra, venta, comercialización, consignación, deposito, exportación, importación, distribución, traslado, procesamiento, y en general de todo tipo de frutos del país, de frutas y verduras, hortalizas y legumbres, por menor y por mayor, y de todos aquellos productos relacionados con el agro, ya sea por sí o por encargo de terceros, y así mismo la compra, venta, importación, exportación y distribución, y de todo lo que en la actualidad esté relacionado de cualquier manera, para la realización de la actividad señalada, y en general todos los servicios comerciales inherentes relacionados al ramo, y cualquier otro objeto y/o giro que estime realizar; E) La siembra, plantación y cultivos de todos los tipos de frutos que deriven de la tierra, y en especial la plantación, cultivo y cosecha de árboles frutales cualquiera sea su especie, la siembra cultivo y cosecha de cualquier tipo de granos, cereales, camotes, tubérculos y cualquier tipo de verduras. La plantación de árboles Nativos o exóticos, sean estos con fines de explotación u ornamentales. La venta dentro o fuera del país, de los productos o subproductos que deriven de las actividades antes señaladas; y en general cualquier otra actividad que los socios constituyentes acuerden expresamente desarrollar;

